



Resolución de Alcaldía N° 274-2022-A-MPC

Cajamarca, 30 de setiembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 209-2022-A-MPC, de fecha 30 de junio del 2022; la Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, de fecha 3 de agosto del 2022, que Aprueba la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, de fecha 3 de agosto del 2022, tiene por finalidad establecer el marco normativo que regule las disposiciones para el desarrollo de los procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión en condiciones que garanticen la transparencia de los resultados de la gestión y del uso de los recursos públicos y bienes del Estado, la continuidad de la prestación de los servicios públicos, así como, el ejercicio del control social de la gestión pública, en beneficio de la población.

Que, el numeral 6.4.1 de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, de fecha 3 de agosto del 2022, establece: "**6.4. Obligaciones en el Proceso de Transferencia de Gestión. 6.4.1 Del Titular Saliente:** El Titular Saliente tiene las obligaciones siguientes: a) Conformar e instalar al ETTS, designando a sus integrantes y Responsable, mediante documento (...) Asimismo, el numeral 6.4.3 respecto del Equipo de Transferencia del Titular Saliente, señala: El Equipo de Transferencia del Titular Saliente tiene las obligaciones siguientes: **a)** Revisar la información registrada en el aplicativo informático. **b)** Conformar la Comisión de Transferencia a fin de apoyar al ETTE en la verificación del Informe de Transferencia de Gestión. **c)** Otras obligaciones que se desprenden de la presente Directiva. En adición a las obligaciones antes descritas, el Funcionario Responsable del ETTS debe: **d)** Firmar el Acta de Instalación del ETTS y registrarla en el aplicativo informático conjuntamente con el documento de conformación del ETTS. **e)** Generar el acceso al aplicativo informático a los integrantes del ETTS y para el personal de la entidad que coadyuvará en el registro de la información. **f)** Generar el acceso al aplicativo informático a los Titulares de las Unidades Ejecutoras, de corresponder. **g)** Asegurar que los accesos de todos los roles asignados en el aplicativo informático permanezcan actualizados. **h)** Coadyuvar y garantizar el registro de la información en el aplicativo informático. **i)** Revisar la información registrada, así como, firmar la documentación de los sistemas administrativos en el caso de entidades que no tienen unidades ejecutoras adscritas o en los casos que amerita. **j)** Generar, visar y enviar el Informe de Transferencia de Gestión a través del aplicativo informático, al Titular Saliente. **k)** Firmar el Acta de Instalación de la Comisión de Transferencia y el Acta de Transferencia de Gestión. **l)** Supervisar que el ETTS, el personal de la entidad, los Titulares de las Unidades Ejecutoras y su personal, cumplan con sus obligaciones y responsabilidades en el marco del proceso de Rendición de Cuentas de Titulares.

Que, por otro lado, el numeral 6.6. de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, respecto del uso obligatorio del Aplicativo Informático de la Contraloría para los procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión, la Contraloría pone a disposición de



Resolución de Alcaldía N° 274-2022-A-MPC

Cajamarca, 30 de setiembre de 2022.

las entidades el aplicativo informático para los procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión en el marco de la transparencia y control. En ese sentido, el Informe de Rendición de Cuentas de Titulares y el Informe de Transferencia de Gestión, visados y firmados según corresponda, conjuntamente con sus anexos, se envía única y obligatoriamente a través de dicho aplicativo. Asimismo, de manera obligatoria se envía a través del aplicativo informático de la Contraloría, el documento de conformación del ETTS, el documento de conformación del ETTE, el Acta de Instalación del ETTS, el Acta de Instalación de la Comisión de Transferencia de Gestión y el Acta de Transferencia de Gestión, firmadas.

Que, la Sexta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", respecto de la Conformación del Grupo de Trabajo, señala: La conformación del Grupo de Trabajo realizado antes de la entrada en vigencia de la presente Directiva, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", debe ser ratificada mediante documento o en su defecto reconstituir el mismo, adoptando la denominación de ETTS conforme a lo dispuesto en la presente Directiva.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 209-2022-A-MPC, de fecha 30 de junio del 2022, se designó a los integrantes de la Comisión de Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, en cumplimiento de la Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, que aprobó la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales".

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, de fecha 3 de agosto del 2022, que Aprueba la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", se dejó sin efecto la Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, que aprobó la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales"; en tal sentido, en cumplimiento de lo dispuesto en la Sexta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, es menester emitir un nuevo acto administrativo reconstituyendo el Grupo de Trabajo, adoptando la denominación de ETTS - Equipo de Transferencia del Titular Saliente.

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **RECONFORMAR** al Equipo de Transferencia del Titular Saliente - ETTS, el cual estará integrado por los siguientes funcionarios:

- Abg. HENRY SEGUNDO ALCÁNTARA SALAZAR
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca
- C.P.C. WILLIAN RICARDO AZAHUANCHE OLIVA
Gerente Municipal
- Eco. ANIBAL MEDINA SOTO
Asesor de Alcaldía
- Eco. MANUEL PÍO GRIMALDOS VELARDE
Asesor de Alcaldía
- Abg. LUIS ALBERTO ORTÍZ SAAVEDRA
Asesor de Alcaldía
- Ing. ERLYN GIORDANY SALAZAR HUAMÁN

Titular de la Entidad

Funcionario Responsable



Resolución de Alcaldía N° 274-2022-A-MPC

Cajamarca, 30 de setiembre de 2022.

Asesor de Alcaldía

- Ing. CARLOS LEONEL RUIZ FLORINDEZ
- Asesor de Alcaldía**
- Asesora de Gerencia Municipal.
- Secretario General.
- Procurador Público Municipal.
- Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Director de la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.
- Director de la Oficina General de Administración.
- Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.
- Director de la Oficina General de Promoción de la Inversión Privada.
- Gerente de Infraestructura.
- Gerente de Vialidad y Transporte.
- Gerente de Desarrollo Urbano y Territorial.
- Gerente de Desarrollo Económico.
- Gerente de Turismo, Cultura y Centro Histórico.
- Gerente de Desarrollo Social.
- Gerente de Desarrollo Ambiental.
- Gerente de Seguridad Ciudadana.
- Gerente del Instituto Vial Provincial.
- Gerente General del SAT Cajamarca.

Artículo Segundo. – ENCARGAR a los integrantes del Equipo de Transferencia del Titular Saliente – ETTS, dar cumplimiento a lo establecido en la presente resolución y la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, de fecha 3 de agosto del 2022, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero. – NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a los integrantes del Equipo de Transferencia del Titular Saliente – ETTS.

Artículo Cuarto. – DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

Artículo Quinto. – ENCARGAR a la Unidad de Informática y sistemas publicar la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Abg. Juan Portal Pizarro
ALCALDE PROVINCIAL (e)

- CC.
- Alcaldía
 - Gerencia Municipal
 - Oficina General de Asesoría Jurídica
 - Unidad de Informática y Sistemas.
 - Interesados.
 - Archivo.